

AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE

IBARRA.

REPARTO A LA PROPIEDAD.

*Recibo los dos
Plazos Izaguirre*

La Diputacion de esta M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa, en su circular de 17 del corriente mes, me ordena que entregue en la Tesorería de la misma 8731 reales y 4 maravedis, en dos plazos iguales, que vencerán el primero en 31 de Diciembre próximo, y el segundo el dia 31 de Enero siguiente, para atender á los gastos de la guerra de Africa; y que la mitad se reparta á la propiedad, y la otra mitad por contribucion personal, *y otros medios*

En cumplimiento de esta disposicion he procedido á su reparto, y han correspondido á V. satisfacer 80, reales y 14 maravedis por las fincas raices que posee en jurisdiccion de esta villa, los que se servirá entregar sin escusa alguna al Depositario D. Ignacio de Izaguirre, la mitad para el 20 de Diciembre próximo, y la otra mitad para igual dia de Enero siguiente. Dios guarde á V. muchos años. Ibarra 30, de Noviembre de 1859.

El Alcalde.

Me. Maria del Peron

Sr. Dueno de la casa de Odietta